



IV LEGISLATURA NÚM. 71

16 de marzo de 1999

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

DI-5 Sobre el XX aniversario de la Constitución.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

DI-5 *Sobre el XX aniversario de la Constitución.*

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1998, aprobó la Declaración Institucional del Parlamento de Canarias, sobre el XX aniversario de la Constitución.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de marzo de 1999.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS SOBRE EL XX ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN

SOBRE EL XX ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN

“Con ocasión del vigésimo aniversario desde la celebración del referéndum que aprobó, por abrumadora mayoría de los ciudadanos españoles, la Constitución de 1978, el Parlamento de Canarias se incorpora a los diversos pronunciamientos conmemorativos de tan significativa fecha, a través de una declaración institucional resumida en los puntos siguientes:

1.- El Parlamento de Canarias se suma al general reconocimiento y homenaje en la celebración de esta efeméride, en la certeza de que nuestra Constitución ha sido y es herramienta básica del sistema democrático y plural vigente durante estas dos décadas, y ya plenamente consolidado. Con ello, también se ha puesto de manifiesto su gran utilidad derivada del esfuerzo de entendimiento y consenso político de todos aquellos que, desde posiciones no siempre coincidentes, fueron capaces de diseñar y aprobar un modelo de Estado Social y Democrático de Derecho, con una monarquía parlamentaria, equiparable al de cualquier sistema democrático del mundo.

2.- Asimismo, esta Cámara se felicita por los resultados prácticos de nuestra etapa constitucional, en la medida que el ejercicio efectivo de sus postulados ha hecho posible el ejercicio pleno de los derechos y libertades, civiles y políticas, de los españoles; ha transformado profundamente el marco político, jurídico e institucional del Estado, y ha desarrollado el

marco de autogobierno propio de sus diversas nacionalidades y regiones. Asimismo, el camino marcado por la Constitución ha hecho posible la incorporación plena de España a su espacio europeo de referencia y a la propia comunidad internacional de pueblos libres. En lo que respecta a Canarias, el texto constitucional, especialmente en su Disposición Adicional 3ª, ha recogido, por vez primera en una norma fundamental, el reconocimiento de especificidades esenciales del Archipiélago, desarrolladas en su Estatuto de Autonomía.

3.- En el análisis del presente, este Parlamento constata la validez actual de nuestro texto constitucional como garantía de convivencia plural y marco de actuación de los poderes públicos, sin obviar el esfuerzo diario en la mejora del cumplimiento efectivo de sus postulados. Sentado este punto de vista básico, esta Cámara considera que, en el caso de que se abordase cualquier proceso de reforma, tanto para potenciar las funciones del Senado como Cámara plena de representación territorial como también para modernizar algunos aspectos del texto, lo sea desde una voluntad de entendimiento comparable a la que hizo posible su texto original, en aras de salvaguardar el imprescindible espíritu de consenso”.

En la Sede del Parlamento, a 2 de diciembre de 1999.- LA SECRETARIA PRIMERA, Fdo.: Ana María Oramas González-Moro. VºBº EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.